



Resolución Jefatural N° 00050-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 07 de marzo de 2025

VISTOS

Informe N° 001051-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, de fecha 6 de marzo de 2025 la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Unidad de Administración indica la existencia de error material en lo que respecta a la Resolución Jefatural N° 00049-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM emitida el 05 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Jefatural N° 00049-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 05 de marzo de 2025, debido a un error involuntario se consignó una numeración que no corresponde al informe emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento, relacionado al requerimiento del encargo interno por concepto de pago de "Solicitud de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos" para CIRA de los canales del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio – Valle de Tambo, en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay, del departamento de Arequipa", solicitado por la Unidad de Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES).

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", es procedente la corrección del error material incurrido en la citada resolución. Asimismo, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, el numeral 212.2 de la norma citada en el considerando precedente, establece "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, la rectificación del error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 00049-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que esta debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original;

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo que rectifica el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 00049-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión es decir al 05 de marzo de 2025;

Contando con los vistos del encargado de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Subsectorial de Irrigaciones – PSI; el Decreto Legislativo N° 1441 y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en Resolución Jefatural N° 00049-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con efecto retroactivo al 05 de marzo del 2025, en los siguientes términos:

DICE:

VISTOS:

Memorando N° 00111-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 3 de febrero de 2025 de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones e **Informe N°00567- 2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST** de fecha 07 de febrero de 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

DEBE DECIR:

VISTOS:

Memorando N° 00111-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 3 de febrero de 2025 de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones e **Informe N°00657- 2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST** de fecha 07 de febrero de 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

Artículo 2.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00049-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 05 de marzo de 2025.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, y a los encargos de la Unidad Funcional de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES